

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué, viernes (18) de septiembre de dos mil  
veinte (2020).

**Radicación: 2019-00216-00**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en las presentes diligencias en escrito visto a folio 285 y 286 de este cuaderno, para resolver el Juzgado:

**CONSIDERA:**

Por ser procedente y en vista que en este asunto no se han adherido al proceso todas las personas con derecho en los bienes objeto de cautela en la presente acción. Por lo cual, no es posible decidir de mérito sin la comparecencia del señor **WILSON GONZALEZ DIAZ** quien en los bienes embargados ostenta la **calidad de fideicomisario Civil**, por lo que el Juzgado con el ánimo de garantizar el debido proceso y especial el derecho a la defensa, y más aún cuando no se ha dictado sentencia de primera instancia.

Corolario de lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 61 del Código General del Proceso, se ordenara realizar la citación del señor: **WILSON GONZALEZ DIAZ**.

Por consiguiente se tendrá suspender el presente asunto, mientras se integra EL Litis Consorcio con la persona con disposición legal o derecho sobre los bienes objeto de cautela en este litigio, es por esto que el Juzgado;

**RESUELVE:**

**1. CITAR como litisconsorte necesario a WILSON GONZALEZ DIAZ, para que haga parte dentro del presente proceso, corriéndose traslado de la demanda y**

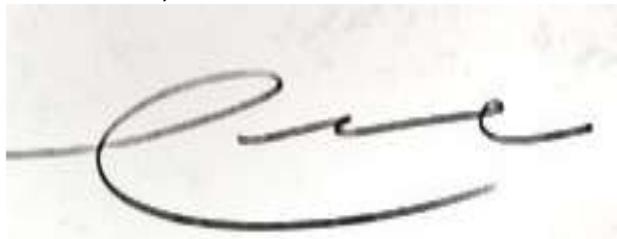
**sus anexos por el término de veinte (20) días para que la conteste.**

2.- Debe la parte interesada suministrar las expensas necesarias para la notificación al citado y para que suministre los anexos de la demanda para el traslado.

3. Por ser procedente lo solicitado, en escrito visto a folio 285 de este cuaderno, se le hace saber a la profesional del derecho que debe acudir a las instalaciones del despacho a fin de suministrar las expensas necesarias para la digitalización del expediente, tal como lo dispone el acuerdo N. PSAA14-10280 del 22 de diciembre de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, para tal fin se señala el día **25 de septiembre de 2020 a las 11:00 am.** Notifíquese vía e-mail a la profesional del derecho de este señalamiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA